

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE “OFICINA TÉCNICA DE SOPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, PROGRAMACIÓN 2024-2027” MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Expte: SERV/SGT/03-2024

Examinado el expediente instruido por la Unidad de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales, para la contratación del servicio de **“OFICINA TÉCNICA DE SOPORTE PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, PROGRAMACIÓN 2024-2027”**, mediante procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 marzo de 2024, se emite informe propuesta y de necesidad por la Jefa de Coordinación Administrativa de la Secretaría General Técnica, en el que queda acreditada la necesidad de contratar el presente servicio y se formula propuesta de inicio del expediente para la contratación mediante procedimiento de adjudicación abierto simplificado y tramitación ordinaria del servicio de **“Oficina Técnica de Soporte para el Seguimiento y Evaluación de la Planificación Departamental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, Programación 2024-2027”** con un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (341.538,37 €)** y **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.907,69 €)** de IGIC, alcanzando el presupuesto un importe total, de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (365.446,06 €)** y proponiendo una duración del mismo de 36 meses, con una posible prórroga adicional máxima de hasta 12 meses adicionales.

Segundo.- Se elabora y firma el Pliego de Prescripciones Técnicas, por parte de la Jefa de Sección, Fátima Milagros Negrín Santos, para la contratación del presente servicio, tal y como queda recogido en el expediente.

Tercero.- Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, con fecha 21 de marzo de 2024, se aprueba el inicio del expediente para la contratación del servicio de referencia, estableciéndose como sistema de adjudicación el procedimiento abierto

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 26/03/2024 - 10:45:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 27/03/2024 07:05:35	Fecha: 27/03/2024 - 07:05:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01LbSdD79C1d4_6M8tHmL-sa5k6rwwqui	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2024 - 07:05:53	

sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 28, 116, 117, 156 y 308 al 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El gasto previsto asciende a la cantidad total de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (365.446,06 €), ascendiendo el valor estimado del contrato a CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (455.384,49 €), y que se vinculará a la aplicación presupuestaria **1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización** Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato.

Quinto.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que ha de regir la contratación del expediente mencionado, ha sido redactado sin modificación sustancial, de acuerdo con el Pliego Tipo de cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios, mediante procedimiento abierto simplificado sumario aprobado por DECRETO 47/2018, de 16 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOC Núm. 87, de 7 de mayo de 2018), por el que se aprueban los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma así como de acuerdo con las recomendaciones de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- El 25 de marzo de 2024 la Jefa de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Modernización y Asuntos Generales, emite Informe-Propuesta para la aprobación del expediente de contratación y del gasto .

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para dictar la presente resolución la Secretaria General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, como órgano de contratación con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 15 k) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, y el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en concordancia con el artículo 15 e) del Reglamento Orgánico ya citado, que atribuye como función específica de la Secretaria General Técnica, el Plan de Innovación y Mejora Continua en relación con las áreas materiales que tiene encomendadas.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas legales y reglamentarias de aplicación en materia de contratación administrativa.

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 26/03/2024 - 10:45:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 27/03/2024 07:05:35	Fecha: 27/03/2024 - 07:05:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01LbSdD79C1d4_6M8tHmL-sa5k6rwvqui	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2024 - 07:05:53	

Tercero.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que; *“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación”*.

Cuarto.- Pliego de Prescripciones Técnicas. El artículo 124 de la citada LCSP establece que; *“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético”*.

Quinto.- El artículo 117 de la LCSP, dispone que;

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Acuerdo de Gobierno, de 29 de enero de 2024, por el que se suspenden durante el ejercicio 2024, para determinadas actuaciones, los acuerdos de gobierno por los que se sustituyó la función interventora por el control financiero permanente y se adoptan para el ejercicio 2024 medidas de seguimiento sobre la ejecución del presupuesto de gastos del sector público con presupuesto limitativo para contribuir a su racionalización y al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el presente expediente, al no ser superior a 750.000,00 €, no debe ser sometido a fiscalización previa por la Intervención Delegada.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 26/03/2024 - 10:45:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 27/03/2024 07:05:35	Fecha: 27/03/2024 - 07:05:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01LbSdD79C1d4_6M8tHmL-sa5k6rwwqui	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2024 - 07:05:53	

RESUELVO

Primero.- Aprobar el gasto previsto del contrato administrativo del servicio de *“Oficina Técnica de Soporte para el Seguimiento y Evaluación de la Planificación Departamental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, Programación 2024-2027”* con un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (341.538,37 €)** y **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.907,69 €)** en concepto de IGIC que debe soportar la Administración, alcanzando el presupuesto un importe total, de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (365.446,06 €)**, y que se vinculará a la aplicación presupuestarias 1302 411A 6402200 Elemento PEP 8613101 Modernización Consejería Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024 para financiar las obligaciones económicas derivadas de la adjudicación del contrato, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

Anualidad	SIN IGIC	IGIC (7%)	CON IGIC
2024	66.410,24 €	4.648,72 €	71.058,96 €
2025	113.846,12 €	7.969,23 €	121.815,35 €
2026	113.846,12 €	7.969,23 €	121.815,35 €
2027	47.435,89 €	3.320,51 €	50.756,40 €
TOTAL	341.538,37 €	23.907,69 €	365.446,06 €

Segundo.- Aprobar el expediente del contrato de servicio consistente en la *“Oficina Técnica de Soporte para el Seguimiento y Evaluación de la Planificación Departamental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, Programación 2024-2027”*, con un presupuesto base de licitación de **TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (341.538,37 €)** y **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (23.907,69 €)** en concepto de IGIC que debe soportar la Administración.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la presente contratación, anexos a la resolución.

Cuarto.- Proceder a la apertura del proceso de adjudicación del contrato, mediante el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en los artículos 17, 28, 116, 117, 156 y 308 al 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 26/03/2024 - 10:45:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 27/03/2024 07:05:35	Fecha: 27/03/2024 - 07:05:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01LbSdD79C1d4_6M8tHmL-sa5k6rwwqui	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2024 - 07:05:53	

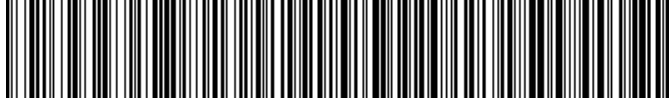

Quinto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Canarias,

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Ana Isabel Barrera Cabrera

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANA ISABEL DE LOS REYES BARRERA CABRERA - SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	Fecha: 26/03/2024 - 10:45:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 126 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 2598 - Fecha: 27/03/2024 07:05:35	Fecha: 27/03/2024 - 07:05:35
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=01LbSdD79C1d4_6M8tHmL-sa5k6rwwqui	 
El presente documento ha sido descargado el 27/03/2024 - 07:05:53	